



COLECCIÓN EMPRESAS · MOLINA LÓPEZ

Guía de Seguros para Clubs y Escuelas Deportivas

Responsabilidad civil, accidentes deportivos, protección de menores
y las coberturas que conviene revisar en cada caso

ML-GUIA-CDE-001 · Versión 1.0
Mateo Molina · Molina López — Análisis y Optimización de Seguros

CARTA AL LECTOR

Una actividad deportiva con riesgos muy distintos entre sí

Estimado responsable de club o escuela deportiva: su actividad combina riesgos que no siempre quedan bien resueltos dentro de una única póliza. Una clase de iniciación con menores, un entrenamiento federado, un torneo puntual y la gestión de una piscina propia son situaciones distintas y pueden requerir coberturas diferentes.

Al revisar los seguros de clubes deportivos y escuelas de iniciación es frecuente encontrar un mismo patrón: una póliza de responsabilidad civil contratada hace años, sin actualizar conforme ha evolucionado la actividad. Nuevos monitores, más alumnos, actividades fuera de la instalación habitual o la incorporación de menores pueden modificar sustancialmente el riesgo asegurado.

Esta guía reúne las coberturas que con mayor frecuencia resultan relevantes para clubs y escuelas deportivas, tanto si trabajan con deportistas federados como con alumnos sin licencia. No pretende sustituir el análisis individualizado de la entidad, sino ofrecer un mapa claro de los seguros, garantías y obligaciones que conviene revisar antes de decidir.

EL CRITERIO DE MOLINA LÓPEZ

Antes de revisar cualquier presupuesto, identifique con precisión la actividad real de la entidad: clases, entrenamientos, competición, eventos, actividades con menores, instalación propia o cedida y participación de trabajadores, autónomos y voluntarios. Esa combinación determina el programa de seguros adecuado.

Mateo Molina

Molina López · Análisis y Optimización de Seguros

RESUMEN EJECUTIVO

Seguros, coberturas y garantías que conviene revisar

No debe presuponerse que toda entidad deportiva conoce el mapa completo de seguros disponibles para su actividad. La siguiente tabla enumera, por nombre de producto, las coberturas que con mayor frecuencia resultan relevantes para clubs y escuelas deportivas. La criticidad indicada es orientativa: depende de la modalidad deportiva, el número y edad de los participantes y de si la entidad cuenta con instalaciones propias o personal contratado.

Seguro o garantía	Qué debe revisarse
RC de explotación ■ CRÍTICA	Puede cubrir, dentro de las condiciones, límites y exclusiones de la póliza, los daños personales y materiales causados a terceros durante clases, entrenamientos, competiciones y demás actividades declaradas.
Accidentes de deportistas no federados ■ CRÍTICA	Puede proporcionar las prestaciones contratadas a alumnos o socios que sufran una lesión durante la actividad, sin necesidad de acreditar previamente responsabilidad de la entidad, siempre que estén incluidos en la póliza.
Seguro obligatorio deportivo o federativo ■ ALTA	Debe comprobarse qué deportistas están sujetos a esta cobertura, su ámbito temporal y territorial y si incluye entrenamientos, competiciones, desplazamientos u otras actividades federativas.
Responsabilidad de monitores y entrenadores ■ ALTA	Debe verificarse cómo queda cubierta la responsabilidad derivada de la actuación del personal técnico, incluidos empleados, autónomos y colaboradores externos.
RC patronal ■ CRÍTICA	Puede cubrir la responsabilidad civil exigible a la entidad por accidentes laborales sufridos por sus trabajadores, sin sustituir las prestaciones de la Seguridad Social.

RESUMEN EJECUTIVO

Seguros, coberturas y garantías (continuación)

Seguro o garantía	Qué debe revisarse
Protección de menores y cumplimiento LOPIVI ■ A VERIFICAR	Debe comprobarse si la entidad dispone de protocolo de actuación, delegado de protección y demás medidas organizativas exigidas cuando trabaja habitualmente con menores.
Multirriesgo de instalaciones ■ ALTA	Puede proteger las instalaciones propias o utilizadas en exclusiva —pistas, piscina, vestuarios— frente a incendio, agua, robo y otros daños materiales.
RC de organizador de eventos ■ SEGÚN ACTIVIDAD	Relevante cuando la entidad organiza torneos, campus o jornadas puntuales que puedan no estar incluidos en la actividad habitual declarada.
Accidentes y RC de voluntarios ■ SEGÚN ENTIDAD	Debe verificarse si las personas que colaboran sin relación laboral están formalmente incorporadas al programa de seguros de la entidad.
Ciberseguridad y protección de datos ■ SEGÚN ACTIVIDAD	Relevante por el tratamiento de datos de inscripción, datos de salud e imágenes de menores y adultos participantes.
Responsabilidad de administradores y directivos ■ OPCIONAL	Puede cubrir determinadas reclamaciones dirigidas contra los miembros de la junta directiva por actos de gestión realizados en el ejercicio de su cargo.

Las clasificaciones de criticidad son orientativas y deben confirmarse según la modalidad deportiva, el número y edad de los participantes, la existencia de personal contratado, las instalaciones utilizadas y la organización de eventos.

CAPÍTULO 1

Qué es y qué no es el seguro de un club o escuela deportiva

Esta guía distingue, de forma deliberada, entre club deportivo —entidad, habitualmente una asociación, orientada a la competición federada— y escuela deportiva —centro de enseñanza o iniciación, con o sin vínculo federativo—. Cada modalidad implica un perfil de riesgo y un tipo de participante distinto.

En la práctica, muchas entidades combinan ambas facetas a la vez: un club que compite y que, además, imparte clases de iniciación para alumnos que nunca llegarán a competir. El análisis de seguros debe cubrir ambas facetas si ambas están presentes, sin presuponer que una única póliza resuelve indistintamente clases, entrenamientos, competiciones y actividades puntuales.

Tampoco debe confundirse el cumplimiento de las obligaciones organizativas y normativas de la entidad —como las derivadas de la protección de menores— con disponer de un programa de seguros completo: son cuestiones relacionadas, pero distintas. El cumplimiento normativo permite desarrollar la actividad conforme a la legislación aplicable; el seguro traslada a la aseguradora, dentro de las condiciones contratadas, determinadas consecuencias económicas de los siniestros.

EL CRITERIO DE MOLINA LÓPEZ

No presuponga que una única póliza cubre indistintamente clases, entrenamientos, competiciones, campus, torneos y actividades fuera de la instalación habitual. Todas las actividades reales deben declararse y comprobarse expresamente.

CAPÍTULO 2

RC de explotación, RC patronal y responsabilidad del personal técnico

RC de explotación

Puede cubrir, dentro de las condiciones, límites y exclusiones de la póliza, los daños personales y materiales causados a terceros durante el desarrollo ordinario de la actividad: una caída de un espectador, un incidente durante una clase, un objeto que causa daño fuera del área de juego. Es la garantía sobre la que se construye el resto de la protección de la entidad.

Responsabilidad de monitores y entrenadores

La persona que dirige técnicamente la actividad puede ser fuente de responsabilidad distinta a la de la entidad: un error en la progresión de un ejercicio, una supervisión insuficiente, una indicación técnica inadecuada. Debe verificarse cómo queda cubierta esta responsabilidad tanto si el monitor es personal contratado como si presta servicios como autónomo o colaborador externo.

RC patronal

Puede cubrir la responsabilidad civil exigible a la entidad cuando un trabajador sufre un accidente de trabajo y puede apreciarse una infracción de las obligaciones de seguridad y salud laboral. No debe presentarse como un seguro de accidentes del trabajador ni asimilarse a las prestaciones de la Seguridad Social.

CASO PRÁCTICO · Una lesión durante una clase dirigida

Un supuesto hipotético: durante una sesión de tecnificación, un alumno se lesiona al ejecutar un ejercicio indicado por un entrenador autónomo. La respuesta aseguradora dependerá de las circunstancias del accidente, de la responsabilidad que pueda atribuirse a la entidad o al profesional y de cómo contemplen las pólizas la actuación de colaboradores externos.

CAPÍTULO 3

Accidentes deportivos: federados y no federados

Deportistas federados

Cuando un club participa en competición federada, sus deportistas obtienen habitualmente una licencia que lleva asociado el seguro obligatorio deportivo exigido por la normativa aplicable y la federación correspondiente. Su alcance no debe presuponerse limitado a la competición: conviene revisar si incluye también entrenamientos y desplazamientos organizados por el club, y verificar su ámbito temporal y territorial antes de dar por resuelta la cobertura de toda la actividad federativa.

Alumnos y socios no federados

Buena parte de la actividad de una escuela deportiva corresponde a alumnos que entrenan o reciben clases sin tramitar una licencia federativa. Para este colectivo, la entidad puede contratar un seguro de accidentes específico, independiente de la RC, que responde con independencia de que exista o no negligencia por parte de la entidad. Debe verificarse si incluye a quienes asisten a clases puntuales o de prueba, y qué sistema de declaración de participantes exige la póliza.

EL CRITERIO DE MOLINA LÓPEZ

Compare el listado real de participantes con el sistema de inclusión previsto en la póliza. Una clase de prueba, un campus o un alumno todavía no formalizado pueden quedar fuera si no se incorporan correctamente al seguro.

CAPÍTULO 4

Protección de menores, LOPIVI y voluntariado

Protección de menores

La Ley Orgánica de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia —conocida por sus siglas, LOPIVI— establece, para las entidades que trabajan habitualmente con menores, obligaciones como disponer de un protocolo de actuación y designar una persona delegada de protección. Es una obligación de naturaleza organizativa, no una garantía aseguradora, pero su cumplimiento puede resultar relevante ante una eventual reclamación relacionada con la seguridad de un menor.

Voluntariado

Las personas que colaboran con la entidad sin relación laboral —en la organización de un evento, en el apoyo a un entrenamiento— deben incorporarse de forma formal al programa de la entidad para que su situación aseguradora quede resuelta: accidentes durante su colaboración, enfermedad derivada de la actividad y responsabilidad civil frente a terceros. Su tratamiento asegurador no es el mismo que el del personal laboral, y conviene diferenciarlo con claridad.

EL CRITERIO DE MOLINA LÓPEZ

El cumplimiento de la LOPIVI no sustituye ninguna póliza, pero forma parte de las medidas organizativas que la entidad debe poder acreditar cuando trabaja habitualmente con menores.

CAPÍTULO 5

Instalaciones deportivas: piscinas, pistas y vestuarios

Cuando la entidad dispone de instalación propia, aparece un bloque de riesgo distinto al de la actividad: el que afecta al propio edificio, sus instalaciones y su contenido. Un incendio en vestuarios, una rotura de la climatización de una piscina cubierta o un robo en las taquillas se abordan con un seguro multirriesgo o de daños materiales, independiente de la responsabilidad civil.

Cuando la instalación es cedida, municipal o se explota en régimen de concesión, conviene verificar en el convenio quién asume el seguro del continente y qué responsabilidades recaen sobre la entidad usuaria frente al propietario del recinto.

Las actividades acuáticas suelen estar sujetas, además, a normativa autonómica de piscinas de uso colectivo que condiciona la actividad asegurable: conviene verificar que la póliza de RC no excluye la actividad acuática o la exige sujeta a la presencia de socorrista cualificado.

Situación	Qué debe verificarse
Instalación propia	Continente, contenido, maquinaria, reformas y capitales actualizados.
Instalación cedida o municipal	Qué bienes, daños, mantenimiento y responsabilidades asume la entidad según el convenio.
Bienes de usuarios	Si existe cobertura para objetos depositados en taquillas y bajo qué condiciones.
Actividad acuática	Socorrismo, normativa autonómica y aceptación expresa por la aseguradora.

CAPÍTULO 6**Eventos, competencias y desplazamientos**

La organización de un torneo, un campus o una jornada de puertas abiertas constituye, con frecuencia, una actividad distinta de la actividad habitual del club: convoca a más participantes, puede incluir público externo y puede desarrollarse en una instalación distinta a la habitual. La RC contratada para la actividad ordinaria no siempre extiende su cobertura, de forma automática, a estos eventos puntuales, y puede resultar necesaria una extensión temporal o una RC de organizador específica para esa fecha.

Los desplazamientos a competencias —en autobús contratado, en vehículos de padres o voluntarios— trasladan el riesgo al ámbito de la circulación, gobernado por el seguro obligatorio de cada vehículo implicado y no por las pólizas del club. Conviene verificar, como buena práctica, que los vehículos empleados para desplazamientos organizados por la entidad cuentan con la cobertura adecuada para el transporte de menores cuando corresponda.

CASO PRÁCTICO · Torneo fuera de la instalación habitual

Un club organiza un torneo de fin de temporada en un pabellón municipal distinto del habitual. La cobertura dependerá de que el evento esté incluido dentro de la actividad declarada, de las obligaciones asumidas en el convenio de cesión y de la posible necesidad de una extensión temporal o una RC específica de organizador.

CAPÍTULO 7

Protección de datos, ciberriesgo y documentación sensible

Un club o escuela deportiva gestiona, de forma habitual, datos personales sensibles: fichas de inscripción, datos de salud relevantes para la práctica deportiva, imágenes tomadas en competiciones o para redes sociales de la entidad. Cuando los titulares son menores de catorce años, el tratamiento basado en consentimiento requiere el de sus representantes legales, conforme al Reglamento General de Protección de Datos y su normativa de desarrollo.

Junto a esta obligación normativa de cumplimiento, existe un riesgo asegurable diferenciado: el ciberseguro, que puede cubrir, dentro de sus condiciones y límites, los costes derivados de un acceso no autorizado o de una pérdida de información —notificación a los afectados, gastos periciales, defensa frente a reclamaciones de terceros— si los sistemas de la entidad sufren un incidente de seguridad.

EL CRITERIO DE MOLINA LÓPEZ

El cumplimiento en protección de datos y el ciberseguro son cuestiones distintas. La primera es una obligación legal; el segundo puede aportar respaldo económico y asistencia ante las consecuencias de un incidente.

CAPÍTULO 8

Responsabilidad de la junta directiva y otras coberturas

D&O: administradores y directivos

El seguro de responsabilidad civil de administradores y directivos puede cubrir, dentro de sus condiciones y límites, determinadas reclamaciones dirigidas contra miembros de la junta directiva por actos de gestión realizados en el ejercicio de su cargo. Es una garantía poco extendida entre entidades deportivas de tamaño pequeño, pero su relevancia aumenta cuando la entidad gestiona presupuestos significativos, personal contratado o instalaciones propias.

Protección jurídica

Puede facilitar, dentro de sus condiciones, la defensa y la reclamación en conflictos con proveedores, socios o participantes, así como en procedimientos administrativos relacionados con la actividad de la entidad.

Defensa penal

Puede cubrir los costes de defensa de directivos, monitores o entrenadores frente a procedimientos penales derivados del ejercicio de su función, en los términos y límites que establezca cada póliza.

EL CRITERIO DE MOLINA LÓPEZ

La RC de explotación protege a la entidad frente a reclamaciones vinculadas a la actividad deportiva. El D&O responde a determinadas reclamaciones por decisiones de gestión de sus directivos. No son coberturas intercambiables.

CAPÍTULO 9

Errores frecuentes al revisar el seguro

Error frecuente	Por qué debe evitarse
Presuponer que la RC cubre todos los eventos y actividades	Los torneos, campus o actividades fuera de la instalación habitual pueden no quedar incluidos en la póliza contratada para la actividad ordinaria.
No revisar el alcance real del seguro federativo	El seguro federativo no siempre cubre entrenamientos, desplazamientos u otras actividades fuera de la competición estricta.
No asegurar a alumnos no federados	Los alumnos que reciben clases sin licencia federativa quedan, en la mayoría de los casos, fuera de esta cobertura.
No contemplar autónomos y colaboradores externos	Un monitor o entrenador que presta servicios como autónomo puede no estar cubierto por la póliza de la entidad si no se ha previsto expresamente.
No formalizar la situación aseguradora de los voluntarios	La situación de quienes colaboran sin relación laboral queda, con frecuencia, sin resolver hasta que ocurre un incidente.
No verificar el convenio de instalaciones cedidas	El seguro del continente y de determinadas responsabilidades puede corresponder al titular de la instalación, no a la entidad que la utiliza.
Dar por cumplida la LOPIVI sin protocolo y delegado de protección	La ausencia de protocolo y delegado de protección puede debilitar la posición de la entidad ante una reclamación relacionada con menores.
Confundir RC de la entidad, D&O, defensa penal y protección jurídica	Cada cobertura responde a un tipo de reclamación distinto: no son intercambiables entre sí.

PREGUNTAS Y CHECKLIST

Antes de contratar o renovar su seguro

Preguntas clave

¿La RC incluye todas las actividades reales?

Debe verificarse que la póliza recoge expresamente cada actividad que desarrolla la entidad: clases, entrenamientos, competiciones, campus y eventos puntuales.

¿Qué cubre exactamente el seguro federativo?

Debe comprobarse su ámbito temporal, territorial y si incluye entrenamientos y desplazamientos, no solo la competición.

¿Están incluidos los alumnos no federados y las clases de prueba?

Debe revisarse si el seguro de accidentes cubre a todos los participantes, incluidas las clases puntuales o de prueba.

¿Cómo quedan cubiertos monitores autónomos y voluntarios?

Debe verificarse si cuentan con cobertura propia o si la entidad la asume dentro de su propia póliza.

¿Está documentado el cumplimiento de la LOPIVI?

Debe poder acreditarse el protocolo de actuación y la persona designada como delegada de protección.

¿Quién asegura las instalaciones cedidas?

Debe revisarse el convenio de cesión para determinar qué bienes y responsabilidades asume cada parte.

Checklist de revisión

Actividad y personas

- Actividad deportiva exacta declarada.
- Deportistas federados y no federados diferenciados.
- Monitores, entrenadores y autónomos contemplados.
- RC patronal revisada.
- Voluntarios formalizados y asegurados.
- Protocolo LOPIVI y delegado de protección.

Instalaciones y gestión

- Convenio de cesión revisado.
- Capitales de instalaciones actualizados.
- Eventos puntuales declarados.
- Desplazamientos organizados revisados.
- Protección de datos y ciberriesgo valorados.
- D&O de la junta directiva valorado.

Documentación que conviene reunir

- Estatutos y estructura jurídica.
- Relación de actividades y participantes.
- Licencias federativas.
- Contratos de empleados y profesionales externos.
- Programa de voluntariado.
- Protocolo LOPIVI.
- Convenios de instalaciones.
- Calendario de torneos y eventos.

CIERRE

Ideas clave

- La RC de explotación debe reflejar la actividad deportiva real, no una descripción genérica.
- El seguro federativo y el seguro de accidentes de alumnos no federados responden a colectivos distintos.
- Monitores, autónomos, trabajadores y voluntarios requieren un tratamiento asegurador diferenciado.
- El cumplimiento de la LOPIVI y la existencia de un seguro son cuestiones complementarias.
- Las instalaciones, eventos y desplazamientos deben revisarse de forma separada de la actividad habitual.

**La actividad deportiva ayuda a crecer a quienes la practican.
Un programa de seguros bien dimensionado protege a
quienes la hacen posible.**

SOBRE MOLINA LÓPEZ

Molina López · Análisis y Optimización de Seguros trabaja con más de 95 aseguradoras para encontrar, en cada caso, el equilibrio entre garantía y coste que corresponde a la situación real de cada club o escuela deportiva. No somos un comparador: analizamos la modalidad deportiva, los participantes, el personal, las instalaciones y los eventos antes de recomendar un programa de seguros. La revisión inicial se realiza sin coste y no implica obligación de contratación.

AVISO LEGAL

Esta guía tiene finalidad exclusivamente informativa y divulgativa. No constituye asesoramiento jurídico ni una recomendación personalizada de contratación. Las coberturas, límites, exclusiones y obligaciones legales varían según la actividad, la modalidad deportiva, la federación, la comunidad autónoma y la aseguradora. Antes de contratar, mantener, cancelar o modificar cualquier seguro debe revisarse la situación concreta de la entidad y la documentación aplicable.